

## DISPOSICIÓN UNRN - ATL N°

Viedma,

**VISTO**, los expedientes N° 2026/2022 y N° 200/2024 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSPyGE N° 0050/2020, las Resoluciones Rectorales N° 1383/2023 y 0068/2024, y

### CONSIDERANDO

Que mediante el Artículo 3° del Anexo I de la Resolución del CSPyGE N.º 0050/2020 se establece que la Universidad Nacional de Río Negro podrá modificar los montos de la matrícula y de las cuotas conforme el incremento de costos del servicio.

Que, mediante la Resolución N° 1383/2023, se establecieron los montos de las contribuciones de estudio para los/las estudiantes de las carreras Licenciatura en Educación Física y Deporte -ciclo-, Licenciatura en Educación -ciclo-, Licenciatura en Educación Inicial -ciclo- y Licenciatura en Educación Primaria -ciclo-, para el ciclo lectivo 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 83° inc. vi del Estatuto de la UNRN.

Que mediante el Artículo 2° de la Resolución N° 0068/2024 se establece que el índice de actualización se aplique a la actualización de las contribuciones de estudio de ciclos de complementación curricular que correspondan.

Que mediante el Artículo 4° de la Resolución N° 0068/2024 se habilita a las Sedes de la UNRN a realizar las actualizaciones periódicas de los aranceles.

Que en función de los incrementos salariales docentes registrados en los meses de febrero y abril, resulta necesario actualizar los montos de las cuotas mensuales de las contribuciones de estudios para los/las estudiantes de las carreras Licenciatura en Educación Física y Deporte -ciclo-, Licenciatura en Educación -ciclo-, Licenciatura en Educación Inicial -ciclo- y Licenciatura en Educación Primaria -ciclo- a partir del mes de junio de 2024.

Que las Secretarías de Docencia y Vida Estudiantil y General y de

Programación han tomado la intervención de su competencia.

Que el Vicerrector tiene las atribuciones conferidas por el artículo 29° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

**Por ello,**

## **EL VICERRECTOR**

### **DE LA SEDE ATLÁNTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

#### **DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Actualizar los montos de las contribuciones de estudio para las/los estudiantes de las carreras de Licenciatura en Educación Física y Deporte-ciclo-, Licenciatura en Educación -ciclo-, Licenciatura en Educación Inicial -ciclo-y Licenciatura en Educación Primaria -ciclo-, Licenciatura en Seguridad Ciudadana -ciclo-y Licenciatura en trabajo Social -ciclo-, a partir del mes de junio del corriente en un VEINTE POR CIENTO (20%), conforme se detalla en el Anexo único de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar a las Secretarías de Docencia y Vida Estudiantil, de Programación y Gestión Estratégica, General y de Programación, y a la Dirección General de Administración, cumplido archivar.

## ANEXO ÚNICO DISPOSICIÓN UNRN - ATL N°

### Actualización del valor de la cuota de las contribuciones de estudios para Ciclos de Complementación a partir del 01 de junio de 2024

ESTUDIANTES UNRN		
Ciclo de Complementación	Cohorte 2024	Cohorte 2023 y anteriores
	Valor de la Cuota a partir del 01 de junio	
Licenciatura en Educación	\$30.000,00	\$30.000,00
Licenciatura en Educación Inicial		
Licenciatura en Educación Primaria		
Licenciatura en Educación Física y Deporte	\$30.000,00	\$18.000,00
Licenciatura en Trabajo Social	\$30.000,00	\$30.000,00
Licenciatura en Seguridad Ciudadana		